

RESOLUCIÓN Nº 2065
EXPEDIENTE Nº 5721-003312/13

NEUQUÉN, 19 NOV 2015

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa y la Resolución Nº 32/07 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instituto solicita la apertura de una Unidad de Gestión en Neuquén Capital, en las instalaciones del Instituto Terciario SÉNECA;

Que la Resolución Nº 32/07 del Consejo Federal de Educación, en sus Artículos 17º al 20º, determina la forma mediante la cual se procede a la apertura de una nueva sede;

Que el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa, dispone de los soportes tecnológicos necesarios para llevar a cabo la labor de educación a distancia, en conjunto con el Instituto Terciario SÉNECA;

Que ambos institutos firmaron un Convenio para el dictado, en la ciudad de Neuquén, de carreras aprobadas por dictámenes del Consejo Federal de Educación y Resoluciones del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

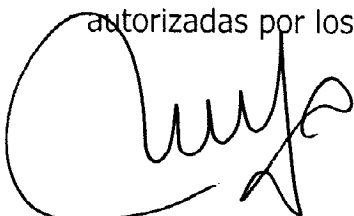
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) AUTORIZAR** al **Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa**, para el dictado en la jurisdicción, en las instalaciones del Instituto Terciario SÉNECA de Neuquén capital, de los siguientes profesorados:
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA (Dictamen Nº 1345/10 del Consejo Federal de Educación, Resolución Nº 4510/13).
 - PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN HISTORIA (Dictamen Nº 1344/10).
- 2º) ESTABLECER**, que el Instituto Terciario SÉNECA con sede en Neuquén capital, funcionará como Unidad de Gestión del Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Convenio celebrado entre ambas partes.
- 3º) DETERMINAR**, que el Centro de Estudios a Distancia de Salta CEDSa, se encuentra autorizado a dictar por medio de la UNIDAD DE GESTIÓN en Neuquén capital, las carreras detalladas en el Artículo 1º, durante las cohortes autorizadas por los dictámenes presentados dentro de la jurisdicción.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



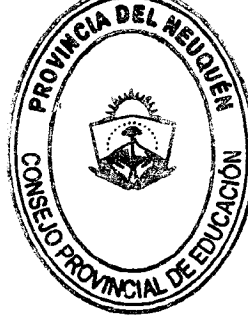
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2065
EXPEDIENTE Nº 5721-003312/13

- 4º) **ESTIPULAR**, que una vez perdida la vigencia de los dictámenes de las carreras enumeradas en el Artículo 1º, se deberá elevar a la jurisdicción los nuevos dictámenes del Consejo Federal de Educación, para dar continuidad con el dictado de las mismas; caso contrario no estará autorizado a seguir ofreciendo la propuesta educativa.
- 5º) **INDICAR**, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. Ignacio Luis Vivas
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación